



ASESORÍA JURÍDICA
INT. 42

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO E I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 07 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 460,

VISTO:

Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; en la Resolución N° 759, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; La Ley 20.713, sobre presupuesto para el año 2014 para el sector público; D. S. N° 2 (V. y U.) de 2013; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

2.- Que, con fecha 14 de septiembre de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de El Bosque, celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos para el Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 1927, de fecha 27 de septiembre de 2012, de esta SEREMI, por el cual se acordó efectuar transferencias de recursos por un total de **\$43.560.000.-** (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos), para solventar los gastos de alojamiento temporal de 22 familias del **Campamento "Ochagavía"**, de la comuna de El Bosque.

3.- Que entre El municipio de El Bosque y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, con fecha 15 de octubre de 2013, suscriben una modificación al Convenio individualizado en la cláusula precedente, mediante la cual, se agrega a una familia beneficiada para solventar gastos de alojamiento temporal, mientras se otorga una solución habitacional definitiva, incrementándose a la vez, el marco presupuestario en **\$660.000.-** (seiscientos sesenta mil pesos), quedando en definitiva dicho marco, en la suma total de **\$44.220.000.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos). Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2547, de 24 de octubre de 2013, de esta Secretaría Ministerial.

4.- Que, con fecha 28 de febrero de 2014, las partes realizan una nueva modificación al convenio ya aludido, mediante la cual, se amplía en 6 meses el gasto de alojamiento temporal de 22 familias beneficiadas. Además, se agregan a 20 familias más, a las cuales se les otorgándose 6 meses de alojamiento temporal, mientras se resuelve la situación habitacional definitiva, por lo que consecuentemente, aumenta el marco presupuestario en **\$27.720.000.-** (veintisiete millones setecientos veinte mil pesos), quedando en definitiva en la cantidad de **\$71.940.000.-** (setenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos).

RESUELVO:

1°.- Apruébase la modificación de Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos y sus lineamientos, aludido en el considerando 4 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de El Bosque, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se acompaña y entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Santiago, a 28 de febrero de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante “la SEREMI”, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°874, octavo piso, Santiago y la I. Municipalidad de El Bosque en adelante “LA MUNICIPALIDAD” o “la ENTIDAD RECEPTORA”, representada según se acreditará por su Alcaldesa subrogante doña Jimena Lauria Tapia, ambos domiciliados en Avenida Alejandro Guzmán N° 735, comuna El Bosque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Coetáneo con lo anterior, el MINVU se ha propuesto el cierre de los campamentos incluidos en el catastro nacional de campamentos de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual se identifican gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la ley de presupuesto del presente año.

SEGUNDO: Por lo expuesto, con fecha 14 de septiembre de 2012, se suscribió un convenio entre las mismas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 1927, de fecha 27 de septiembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el que se acuerda efectuar transferencias de recursos para solventar los gastos de alojamiento temporal de 22 familias del Campamento “Ochagavía”, de la comuna de El Bosque, por un monto de **\$43.560.000.-** (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos).

TERCERO: Con fecha 15 de octubre de 2013 se suscribió una modificación de convenio entre las mismas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 2547, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por el que se acuerda agregar a una familia, para solventar gastos de alojamiento temporal, mientras se otorga su solución habitacional definitiva, incrementándose a la vez, el marco presupuestario en \$660.000 (seiscientos sesenta mil



pesos), quedando en definitiva dicho marco, en la suma total de **\$44.220.000** (cuarenta y cuatro millones doscientos veinte mil pesos).

CUARTO: Veintidós familias individualizadas en la cláusula séptima del convenio primitivo, se encuentran adscritas al Proyecto de Vivienda “La Perla”, de la comuna de San Bernardo, sin embargo dicho proyecto ha presentado problemas, que impide que sea entregado en la fecha considerada inicialmente, por lo que las partes, mediante el presente acto acuerdan ampliar en 6 meses más el beneficio de gasto de alojamiento transitorio respecto a esas veintidós familias, integrantes de los comités de vivienda Los Sin Tierras 1, 3 y 4.

QUINTO: A parte de las familias señaladas en la cláusula precedente, hay otras veinte familias pertenecientes al campamento “Ochagavía”, que se encuentran adscritas al proyecto de vivienda “La Perla”. Estas familias ya hicieron abandono del campamento y han recibido un subsidio adicional para solventar sus gastos de alojamiento temporal, sin embargo, como ya se enuncio en el clausula anterior, dicho proyecto presenta retardos para su entrega, requiriendo por lo tanto, con mayores recursos, para solventar sus gastos de alojamiento transitorio. En razón de lo anterior, estas partes, mediante el presente acto acuerdan incluir a la nómina de beneficiarios de gasto de alojamiento temporal a las 20 familias que se presentan a continuación, otorgándosele 6 meses de gasto de alojamiento transitorio:

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	7625114	2	GUTIERREZ	ACEVEDO	GEMA FRESIA
2	7786510	1	GONGORA	PÉREZ	ROSA
3	8719456	6	COFRE	VERGARA	ALIZABETH
4	11887141	3	VIVANCO	SEGURA	ELBA GARCIELA
5	12682195	6	SÁNCHEZ	PÉREZ	SANDRA
6	13164362	4	ARÍAS	PRISSINGG	IRIS
7	13713475	6	VERGARA	DE LA GUARDA	JEANETTE MARGOT
8	15543022	2	MARTÍNEZ	GÓNGORA	SARA
9	16043250	0	GONZÁLEZ	SANDOVAL	JOSÉ
10	17916610	0	PICHUÑAN	MELIN	JUAN
11	5984914	K	PÉREZ	CASTRO	MANUEL
12	6861262	4	RIQUELME	GÓMEZ	ANA ROSA
13	7207971	K	RAMÍREZ	RAMÍREZ	MARÍA ROSA
14	8066763	9	MENESES	CARRASCO	JOEL
15	10136082	2	VIVANCO	VILCHES	MARIO SEGUNDO
16	10425430	6	PEDRAZA	RIQUELME	ELIZABETH
17	16373034	0	RAMÍREZ	RAMÍREZ	CRISTINA
18	22669866	3	GARCÍA	ROJAS	LUDIMI
19	14434401	4	GARRIDO	ALVAREZ	MORAIMA DE LAS MERCEDES
20	14490866	K	MORAGA	ARAOS	ALEXIS RODRIGO

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto, al aumentarse en 43 el número de personas beneficiadas, y al aumentar el número de meses de gasto de alojamiento transitorio de las 22 familias, ya beneficiadas por los convenios anteriores, varía el monto presupuestario, aumentando en **\$ 27.720.000.- (veintisiete millones setecientos veinte mil pesos)**, ergo, la suma total del convenio será de **\$ 71.940.000.- (setenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos)**.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

En consecuencia, las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, respecto a que el número correcto de familias es 43, y a la vez, se reemplaza la cláusula séptima, por la siguiente:

“SEPTIMO: El monto total de la transferencia, por el concepto de gastos de alojamiento temporal, será de un monto máximo de **\$71.940.000.- (setenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos)**, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SOLUCIÓN HABITACIONAL	MONTO MENSUAL	Nº MESES	TOTAL POR FAMILIA
1	5082758	5	PINOCHET	PINOCHET	LUIS HERNAN	LOS SIN TIERRA 1	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
2	5792760	7	HUICHAMAN	HUICHAMAN	FELICINDA	LOS SIN TIERRA 1	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
3	5984914	K	PÉREZ	CASTRO	MANUEL	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
4	6343209	1	ALVAREZ	RODRIGUEZ	MARIANELA DEL CARMEN	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
5	6389323	4	SANCHEZ	VALENZUELA	JOSE	LOS SIN TIERRA 3	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
6	6861262	4	RIQUELME	GÓMEZ	ANA ROSA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
7	7207971	K	RAMÍREZ	RAMÍREZ	MARÍA ROSA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
8	7625114	2	GUTIERREZ	ACEVEDO	GEMA FRESIA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
9	7742421	0	FUENTES	LILLO	MARIA DE LAS MERCEDES	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
10	7786510	1	GONGORA	PÉREZ	ROSA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
11	8066763	9	MENESES	CARRASCO	JOEL	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
12	8317845	0	AVENDAÑO	GONZALEZ	JUAN HERMEREGILDO	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
13	8406000	3	SALINAS	VALDES	FRESIA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
14	8719456	6	COFRÉ	VERGARA	ELIZABETH	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
15	8956357	7	DE LA GUARDA	AMPUERO	GLORYA BETTY	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
16	9533974	3	CEBALLOS	ALVAREZ	MERCEDES DEL CARMEN	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
17	9615110	1	GONGORA	PEREZ	JORGE MAURICIO	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
18	10136082	2	VIVANCO	VILCHES	MARIO SEGUNDO	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
19	10164140	6	GONZALEZ	GONZALEZ	ELSA ELENA	LOS SIN TIERRA 1	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
20	10425430	6	PEDRAZA	RIQUELME	ELIZABETH	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
21	10474100	2	PANDO	MIRANDA	NADIM	AIRES DEL BOSQUE	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
22	10495884	2	GONGORA	PEREZ	JESSICA	LOS SIN TIERRA 3	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
23	10602323	9	BERRIOS	VILLEGAS	MARIA TERESA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
24	10618369	4	GUERRERO	GUERRERO	ULLA MARIA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
25	10794730	2	POBLETE	COLLIO	MAGDALENA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
26	10869443	2	URRA	CORNEJO	ANA	LOS SIN TIERRA 3	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
27	11241866	0	ORMEÑO	PONCE	JUANA ANGELICA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
28	11885600	7	GÓNGORA	PEREZ	MARCELO	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000

1	11887141	3	VIVANCO	SEGURA	ELBA GARCIELA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
2	12120140	2	LEIVA	VILLEGAS	OLGA LIDIA	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
3	12122891	2	YUNGE	HUICHAMAN	CARMEN	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
4	12233059	1	GALLARDO	RIVERA	JACQUELINE DEL CARMEN	LOS SIN TIERRA 4	\$ 110.000	24	\$ 2.640.000
5	12682195	6	SÁNCHEZ	PÉREZ	SANDRA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
6	13164362	4	ARÍAS	PRISSINGG	IRIS	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
7	13713475	6	VERGARA	DE LA GUARDA	JEANETTE MARGOT	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
8	14319044	7	SILVA	DÍAZ	CLAUDIA	COMITÉ BRISAS DEL BOSQUE	\$ 110.000	6	\$ 660.000
9	14434401	4	GARRIDO	ALVAREZ	MORAIMA DE LAS MERCEDES	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
10	14490866	K	MORAGA	ARAOS	ALEXIS RODRIGO	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
11	15543022	2	MARTÍNEZ	GÓNGORA	SARA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
12	16043250	0	GONZÁLEZ	SANDOVAL	JOSÉ	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
13	16373034	0	RAMÍREZ	RAMÍREZ	CRISTINA	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
14	17916610	0	PICHUÑAN	MELIN	JUAN	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
15	22669866	3	GARCÍA	ROJAS	LUDIMI	LA PERLA	\$ 110.000	6	\$ 660.000
									\$ 71.940.000

QUINTO: Por lo expuesto, también se hace necesario modificar los lineamientos, que forman parte del convenio, que por el presente instrumento se modifica, remplazando la nómina del numeral 1) por la señalada en la cláusula anterior y se establece como "GASTO TOTAL DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO" el monto de **\$ 71.940.000.- (setenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos).**

SEXTO: Se deja constancia que la presente modificación forma parte integrante del convenio y sus lineamientos aprobados por Resolución Exenta N° 1927, de fecha 27 de septiembre 2012, modificado por convenio de fecha 15 de octubre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2547, de 24 de octubre de 2013, ambas resoluciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello que no aparezca modificado por éste instrumento.

SEPTIMO: En razón del aumento del número de meses del gasto de alojamiento transitorio, las partes de común acuerdo amplían el plazo de vigencia establecido en la cláusula undécima del convenio original, aumentándolo en un total de 24 meses. En consecuencia, las partes vienen en reemplazar la cláusula décimo tercera por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERA: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 24 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo"

OCTAVO: Cabe hacer presente, que los recursos que por el presente instrumento se transfieren, representan una inversión destinada a concretar el cierre del campamento "Ochagavía", de la comuna de El Bosque.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte otorgante y uno en Secretaría Ejecutiva del programa Aldeas y Campamentos MINVU.

DECIMO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 02, (V. y U.), de 2013 y la personería de doña Jimena Lauria Tapia, como Alcaldesa Subrogante de la I. Municipalidad de El Bosque, emana de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 18.695 y del artículo 77 de la Ley 18.883. "

2°.- Corresponderá a ésta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$27.720.000.-** (veintisiete millones setecientos veinte mil pesos), a la I. Municipalidad de El Bosque.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos, del presupuesto vigente para el año 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


OS/P/PLG/yam

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
Municipalidad de El Bosque
SERVIU Metropolitano
Asesoría Jurídica
Unidad de Administración
Archivo
Ley de Transparencia, artículo 7°/ g)